

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad Camp de Túria

2024/07847 *Anuncio de la Mancomunidad Camp de Túria sobre la aprobación de la oferta de empleo público ordinaria del 2024.*

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunitat Camp de Túria celebrada el día 29 de mayo de 2024, y en base a la Resolución de Presidencia número 507/2023 de fecha 22 de noviembre, se aprobó la Oferta de Empleo Público Ordinaria referente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2024.

Personal Laboral Fijo 2 Vacantes tras el Proceso de Estabilización de la Ley 20/2021:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A2	UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA	2	TÉCNICO MEDIO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Llíria, a 31 de mayo de 2024. —La presidenta, M.^a Amparo Navarro Bargues.

